



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 400/11, se designa en comisión a la Ing. Agr. Maura RODRIGUEZ para participar en la REDCAPRINOA de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Catamarca, en el marco del convenio INTA-AUDEAS-CONADEV; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 400/11, por la cual se designa en comisión a la Ing. Agr. Maura RODRIGUEZ (Leg. 27.028), Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva del Departamento de Desarrollo Rural para su participación en la REDCAPRINOA de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Catamarca, en el marco del convenio INTA-AUDEAS-CONADEV, en virtud de lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos de esta Casa a fs. 29. y el dictamen N° 46948 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad a fs. 27, Déjese sin efecto la Resolución Decanal N° 230/11, por haberse incurrido en un error de interpretación.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido notifíquese a la Coordinación del Área y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PERETTI
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONNERU
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.



RESOLUCION N° 208

E.A./